

HIDRANTES, EXTINGUIDORES Y VIGILANCIA

CLÁUSULA ADICIONAL

En virtud de las protecciones contra incendio con que cuenta el riesgo asegurado por esta Póliza; queda entendido y convenido, que mediante la presente Cláusula el Asegurado se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones que lo hacen meritorio del descuento previamente convenido.

OBLIGACIONES:

1. Efectuar todas las revisiones y cargas especificadas por el fabricante.
2. Mantener marcado en color rojo contrastante y en parte visible, los lugares en donde se encuentran los extintores e hidrantes.
3. Capacitar a su personal en cuanto a normas de seguridad e higiene en el trabajo, institucionalizar brigadas de evacuación y practicar simulacros por lo menos cada 6 (seis) meses.
4. La persona que dirigió el simulacro, deberá responder y firmar un formulario que proporcionará la Compañía, y devolverlo a ésta a la brevedad posible.
5. Dar aviso a esta Compañía en caso de hacer cualquier modificación en el riesgo y a conservar en perfecto estado de funcionamiento todas las instalaciones y equipo.

"La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número **CNSF-S0080-0568-2005** de fecha **24/11/2005**".